

PROFESIOGRAMA

DE LA DIRECCION DE DESARROLLO RURAL



TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Tierra de Gente Noble y de Trabajo

H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO

PUESTO	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL
MUNICIPIO	TEQUILA JALISCO
FUNCIONES GENERALES	ARTÍCULO 15.- LA TITULARIDAD DE LAS DIRECCIONES U OFICIALÍAS ESTARÁ A CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DENOMINADOS DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL, QUIENES TENDRA FE PÚBLICA EN EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES PROPIAS DE SU CARGO.
COMPETENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	PARA EL GARANTIZAR EL BUEN DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, MISMA QUE DEPENDERÁ DEL PRESIDENTE

	<p>MUNICIPAL COMO EJECUTIVO DE ÉSTA, DEBERÁ CONTAR CON LAS DIRECCIONES NECESARIAS PARA ATENDER TODAS LAS NECESIDADES, Y DEPENDERAN DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL:</p> <p>SERÁ EL RESPONSABLE DE PRESENTAR A LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, SEGÚN SEA EL CASO, EL PROYECTO O LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR O AL MANUAL DE OPERACIONES DE LA DEPENDENCIA A SU CARGO, PROPUESTAS QUE DEBERÁN CONTENER LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA-ORGANIZACIONAL INTERNA QUE PERMITA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, A TRAVÉS DE LAS ÁREAS QUE LA COMPONEN.</p>
<p>COMPETENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL</p>	<p>CORRESPONDE A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS EL TRÁMITE, DESPACHO, RESOLUCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ASUNTOS CUYA COMPETENCIA SE ESTABLECE EN ESTE ORDENAMIENTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA RESPECTIVA. PARA LA MEJOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, PODRÁ DELEGAR, DERIVAR, O COMISIONAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DE ELLOS DEPENDA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES A SU CARGO, EXCEPTO AQUELLAS QUE POR DISPOSICIÓN DE LEY O DE REGLAMENTACIÓN ESPECIFICA DEBAN SER EJERCIDAS PRECISAMENTE POR DICHS TITULARES.</p>

REQUISITOS DEL PUESTO	SON REQUISITOS PARA SER DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL I. TENER LA NACIONALIDAD MEXICANA; II. ESTAR AVECINDADO POR LO MENOS UN AÑO EN EL LUGAR DE SU ADSCRIPCIÓN, PREVIAMENTE A SU DESIGNACIÓN; III. ESTAR EN EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIUDADANOS; IV. TENER EXPERIENCIA TEORICA Y PRACTICA EN EL AMBITO RURAL; Y V. NO TENER ANTECEDENTES PENALES POR DELITO DOLOSO.
-----------------------	--